



PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: NERIEN ANDREA PINILLA SARMIENTO
DEMANDADO: JULIO EDUARDO PINILLA DAZA
RADICACION: 2019-00190-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de octubre de 2.020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2.020)

De acuerdo a la documentación allegada al expediente, se **RECONOCE** a los señores LUZ MIRIAM PINILLA DAZA, NELSON BUILES PINILLA DAZA, MAGNOLIA PINILLA DAZA y JESÚS ARTURO PINILLA DAZA como herederos de los causantes JULIO EDUARDO PINILLA y MARGARITA DAZA DE PINILLA en calidad de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce personería al abogado HUGO ALEXANDER DEVIA CASTRO para que actúe como apoderado judicial de los señores LUZ MIRIAM PINILLA DAZA, NELSON BUILES PINILLA DAZA, MAGNOLIA PINILLA DAZA y JESÚS ARTURO PINILLA DAZA, conforme al poder allegado.

De acuerdo a memorial aportado por el apoderado judicial el 5 de octubre de 2020, se tiene por aceptada la herencia con beneficio de inventario por parte de la heredera reconocida señora NIYIME PINILLA DAZA.

Téngase como agregada la publicación realizada en el periódico La República y la constancia de inscripción del emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente juicio de sucesión, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Respecto a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte actora en memorial allegado el día 5 de octubre de 2020, por medio del cual solicita se requiera a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, para que registre el embargo de un inmueble, se advierte al togado que mediante auto del 12 de marzo de 2020 se puso en conocimiento el memorial y los anexos allegados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, mediante el cual comunica que el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-35208 no se hizo el registro del embargo ordenado, toda vez que el predio se encuentra vigente afectación a vivienda familiar, por lo que remiten nota devolutiva del mismo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 40 del 26 de
octubre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria